

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1398/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: RATÍFIQUESE en todos sus términos, efectos y alcances el Decreto N° 059/2015 del D.E.M., dictado con fecha 02 de Febrero de 2015, por el que se exceptúa -desde el día 01 de Febrero de 2015 y hasta el día 31 de Julio de 2015 inclusive- del pago del “derecho de oficina” regulado por el Título XIV, artículo 83°, inciso a.5), de la Ordenanza Tarifaria N° 1393/2014, a los propietarios de bienes inmuebles que adhieran voluntariamente al relevamiento dispuesto por la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Freyre, consistente en la realización del trámite correspondiente a la obtención de la numeración domiciliaria, el que como Anexo I -en copia- se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2°: RETROTRÁESE los efectos y alcances de la presente Ordenanza al día 01 de Febrero de 2015.....

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los doce días del mes de Marzo de dos mil quince.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 107/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha trece de Marzo de dos mil quince.....